

Conferencia General

GC(65)/9
23 de julio de 2021

Distribución general
Español
Original: inglés

Sexagésima quinta reunión ordinaria

Punto 22 del orden del día provisional
(GC(65)/1)

Comunicación recibida del Representante Permanente del Reino de Marruecos en relación con la enmienda del artículo VI del Estatuto del OIEA

1. La Secretaría recibió una nota verbal de fecha 16 de junio de 2021 del Representante Permanente del Reino de Marruecos, Excmo. Sr. Azzeddine Farhane, a la que se adjuntaba una carta del Representante Permanente del Reino de Marruecos a los Embajadores, Representantes Permanentes de los Estados Miembros del OIEA, en relación con la enmienda del artículo VI del Estatuto del OIEA.
2. Conforme a lo solicitado en el documento, por la presente se distribuyen la nota verbal y la carta.

MISIÓN PERMANENTE DEL REINO DE MARRUECOS
ANTE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON SEDE EN VIENA

Nº 970/NV/21

Nota verbal

La Misión Permanente del Reino de Marruecos saluda al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y tiene el honor de transmitir una carta del Excmo. Sr. Azzeddine Farhane, Embajador, Representante Permanente del Reino de Marruecos ante el OIEA, a los Embajadores, Representantes Permanentes de los Estados Miembros del OIEA, sobre el importante punto del orden del día relativo a la enmienda del artículo IV del Estatuto del OIEA, cuestión que se examinará en el punto 22 del orden del día, durante la próxima sexagésima quinta reunión de la Conferencia General del OIEA.

La Misión Permanente del Reino de Marruecos agradecería a la Secretaría del OIEA que **incluyera y distribuyera** la presente carta como documento oficial de la sexagésima quinta reunión de la Conferencia General del OIEA.

La Misión Permanente del Reino de Marruecos aprovecha esta oportunidad para reiterar al OIEA la seguridad de su más alta consideración.

[Firmado] [Sello]

Viena, 16 de junio de 2021

MISIÓN PERMANENTE DEL REINO DE MARRUECOS
ANTE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON SEDE EN VIENA

Excelentísimo Señor:

Me dirijo a usted, en virtud de mi función de Presidente de la sexagésima cuarta reunión de la Conferencia General del OIEA (2020), a propósito del importante punto del orden del día relativo a la enmienda del artículo VI del Estatuto del OIEA, objeto de examen por el OIEA.

Como tal vez sepa, la Conferencia General aprobó, en su cuadragésima tercera reunión ordinaria, la resolución GC(43)/RES/19, por la que decidía enmendar el artículo VI del Estatuto del Organismo y en la que instaba a todos los Estados Miembros del Organismo a que aceptaran dicha enmienda a la mayor brevedad posible.

Asimismo, recordará que, en mi calidad de Presidente de la sexagésima cuarta reunión ordinaria de la Conferencia General, señalé, en mi discurso de clausura, que, *“durante los debates, algunas delegaciones se han referido a la necesidad de que la enmienda del artículo VI del Estatuto, que lleva mucho tiempo pendiente, entre en vigor rápidamente. El aumento del número de miembros de la Junta de Gobernadores mejorará el proceso democrático de adopción de decisiones en el Organismo y fortalecerá la sensación de responsabilidad y participación activa de los Estados Miembros, aportando valor añadido a las políticas y prioridades del Organismo.”* (párrafo 33 del acta de la 13ª sesión del Pleno, GC(64)/OR.13, noviembre de 2020).

En efecto, el examen de la composición de la Junta de Gobernadores, según lo dispuesto en el artículo VI, es un paso importante en la evolución de la gobernanza del OIEA. Su entrada en vigor fortalecerá sin duda alguna la presencia de los Estados Miembros del OIEA en la Junta, ya que la enmienda brinda una oportunidad a los Estados Miembros, pues permite a todos los grupos disponer de un mayor número de representantes que el que ofrece la composición actual de la Junta.

No obstante, el artículo XVIII.C ii) del Estatuto requiere que dos tercios de los Estados Miembros del Organismo acepten la enmienda antes de que entre en vigor. Hasta la fecha, solamente 62 Estados Miembros de 173 han aceptado la enmienda, cifra que está lejos de la mayoría requerida necesaria de 116 Estados Miembros.

En consecuencia, aliento a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de aceptar esta enmienda durante el examen del punto 22 del orden del día de la sexagésima quinta reunión ordinaria, titulado *“Enmienda del artículo VI del Estatuto”*, teniendo presentes los elementos antes mencionados.

Le ruego acepte, Excelentísimo Señor, el testimonio de mi distinguida consideración y estima.

Viena, 11 de junio de 2021

[Firmado]

Excmo. Sr. Azzeddine Farhane

Embajador, Representante Permanente
del Reino de Marruecos ante el OIEA

Para: los Embajadores, Representantes Permanentes de los Estados Miembros del OIEA